Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Carrera de Abogacía
UNIDAD IV
LA PROVINCIA EN LA NACIÓN (2° Parte)
Derecho Público Provincial y Municipal – Cátedra "B" Profesor Titular: Prof. Dr. Guillermo E. Barrera Buteler
Profesor Ayudante: Prof. Mgr. Jose M⁴ Perez Corti

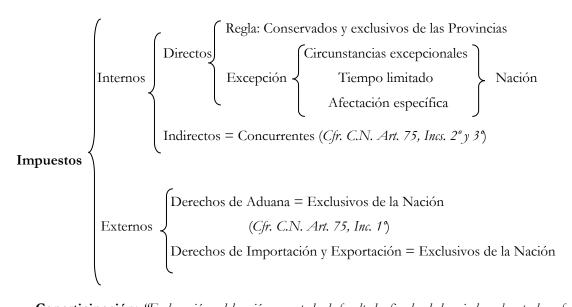
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

UNIDAD IV

LA PROVINCIA EN LA NACIÓN

(2ª Parte)

a) El sistema tributario argentino: Facultades de imposición de la Nación y las Provincias. Tributos coparticipados. Ley Convenio de Coparticipación.



Coparticipación: "Es la sesión o delegación concertada de facultades fiscales de los niveles subcentrales a favor de un nivel superior a cambio de recibir una parte o prorrata del total recaudado por aquél, de acuerdo a criterios o pautas preestablecidas" (Miguel Angel Asencio).

Naturaleza Jurídica: El nuevo Art. 75 en su Inc. 2º la define como una ley-convenio sobre la base del acuerdo entre la Nación y las Provincias (Horacio D. Rosatti).

Criterios de Reparto: "La reforma constitucional no establece porcentajes de reparto sino criterios para la distribución (primaria y secundaria) de los impuestos coparticipables" (Horacio D. Rosatti).

Plazo para su Sanción: Cláusula transitoria 6^a.

Alberdi: "Las provincias no abandonan, no enajenan ni se desprenden de su renta que entregan al gobierno nacional".

Constitución Nacional: Art. 75, Incs. 2º y 3º

Cámara de Origen: Senado.

Requisito de sanción: Mayoría absoluta del total de miembros de c/Cámara.

Requisito de sanción: Mayoría absoluta del total de mi-Caracteres Modificación: No puede ser unilateralmente realizada.

Reglamentación: No está permitida.

Provincias: Deberán aprobarla.

www.joseperezcorti.com.ar

Cátedra "B"

Constitución Nacional: Art. 75, Incs. 2º y 3º

b) Dominio y jurisdicción de Nación y Provincias: Conceptos y problemática que plantea. Establecimientos de utilidad nacional.

Titular del Dominio =/= Titular de la Jurisdicción

Dominio

Concepto: "Es el derecho real en virtud del cual una cosa se encuentra sometida a la voluntad y a la acción de una persona (C.C. art. 2506); o el poder ejercido sobre los bienes privados y públicos del Estado y que comprenden desde la titularidad a las más amplias facultades de disposición inherentes a todo dueño".

Es ejercido sobre las cosas y conduce necesariamente a la jurisdicción si nada la limita o excluye; aunque puede terminar por ser vaciado.

<u>**Iurisdicción**</u>

Concepto: "Es la suma de las facultades divisibles en las diversas materias de gobierno o la capacidad de reglar los usos de un bien; o el poder como facultad de desarrollar las competencias que han sido asignadas a los diferentes órdenes de gobierno a través de sus órganos y de efectivizarlas en su jurisdicción".

Es ejercida sobre las relaciones y no lleva necesariamente al dominio; aunque en última instancia tiene más cuota de poder la jurisdicción que el dominio.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Constitución Nacional: Art. 75, Inc. 30: "Corresponde al Congreso ... Ejercer una legislación exclusiva en el territorio de la capital de la Nación y dictar la legislación necesaria para el cumplimiento de los fines específicos de los establecimientos de utilidad nacional en el territorio de la República. Las autoridades provinciales y municipales conservarán los poderes de policía e imposición sobre estos establecimientos, en tanto no interfieran en el cumplimiento de aquellos fines".

c) <u>Servicios públicos provinciales – Concepto y caracteres, titularidad, prestación y responsabilidad – Entes Reguladores.</u>

Concepto: "Servicio público es la actividad de la administración, mediante la cual satisface una necesidad colectiva o general, a través de un procedimiento de derecho público, cuyos caracteres son la continuidad, regularidad, uniformidad e igualdad".

Orgánico: Toma en cuenta quien desarrolla la actividad (Estado Gendarme)

Criterios

Funcional: Pone el acento en la necesidad que se cubre con la actividad a desarrollar (Estado de Bienestar)

Marienhoff: "Cuando la necesidad a satisfacer reúna determinados caracteres, habrá servicio público".